



## Partidos sí pueden impugnar cambios

En una de sus primeras decisiones en la sesión de ayer, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que los partidos políticos nacionales sí están facultados para impugnar reformas constitucionales como la judicial, a través de acciones de inconstitucionalidad.

Con una votación de ocho contra tres votos, los ministros resolvieron así la legitimación de los recursos presentados por el PAN, el PRI y Movimiento Ciudadano.

— David Vicenteño

**PRIMERA | PÁGINA 4**

## Partidos sí pueden impugnar

Los partidos políticos nacionales están facultados para impugnar la reforma judicial, a través de acciones de inconstitucionalidad, consideró ayer el pleno de la Suprema Corte, a pesar de que tres ministras (Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz y Lenia Batres Guadarrama) argumentaron que las fuerzas políticas carecen de legitimación para promover acciones de este tipo contra las normas constitucionales.

Así, con una votación de ocho contra tres votos,

se resolvió la legitimación de los recursos presentados por los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano (MC).

Además, por la participación de diputados locales de Zacatecas y el partido local Unidad Democrática de Coahuila, hubo dos votos más a favor.

Esto se dio de forma previa al análisis del proyecto de sentencia de las controversias, elaborado por el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, el cual proponía invalidar parcialmente la reforma judicial, el cual fue desechado.

— David Vicenteño